



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Declaración H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXP. 2020-00195991

---

**VISTO**

El Expediente Electrónico 2020-00195991 por el que la consejera estudiantil Paula Goren solicita **declaración sobre imputaciones a estudiantes** por la toma pacífica del Pabellón Argentina en el año 2018,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de septiembre de 2020 en la Cámara Federal de Córdoba se ratificó el procesamiento y posterior inicio de juicio a 27 estudiantes de la UNC que participaron de las acciones en el Pabellón Argentina en agosto de 2018, en el marco del conflicto universitario de ese año - medida resuelta por el Juzgado Federal N° 3.

Que ese avance en post de judicializar medidas llevadas adelante por los/las integrantes de la comunidad universitaria frente al ajuste presupuestario, deja sentado un precedente negativo e inexistente hasta el momento en el ámbito de las universidades nacionales.

Que es responsabilidad de todos/as los/las integrantes de la comunidad de la UNC alertar sobre la gravedad del hecho de que la Justicia Federal sienta el precedente que habilite a interceder judicialmente a los conflictos políticos dirimidos en la Universidad Pública, accionando en contra de la autonomía universitaria y violentando el derecho a la protesta.

Que este Cuerpo se ha expresado en numerosas ocasiones para sostener una Educación Superior pública, gratuita, inclusiva y de calidad.

Que se trata de un posicionamiento que ya ha sido tratado en este HCD.

Que hay estudiantes y egresados/as de esta Casa de Estudio que atraviesan este conflicto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA**

## **FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

### **DECLARA:**

**ARTÍCULO 1º:** Ratificar lo expresado en la Resolución HCD N° 368/18, ante la medida resuelta por el Juzgado Federal N°3, de procesamiento y posterior inicio de juicio a los/las estudiantes de la UNC, quienes sostuvieron una toma pacífica del Pabellón Argentina en agosto de 2018 en el marco de la lucha en defensa de la universidad pública expresada con medidas de fuerza de docentes, paro y no inicio de actividades académicas del segundo cuatrimestre, movilizaciones y asambleas, entre otras.

**ARTÍCULO 2º:** Abogar por la pronta resolución y el desprocesamiento político de los conflictos, y reafirmar la convicción plena de que la protesta es un derecho fundamental, base de conquistas y de reivindicaciones de todos los sujetos políticos de nuestra Universidad y que por ello, no puede ser penalizado.

**ARTÍCULO 3º:** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**